



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 1630-2005-PC/TC
AMAZONAS
FREDI GABRIELA ZUMAETA ARISTA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 31 de mayo de 2005

VISTO

El escrito obrante a fojas 3 del cuaderno del Tribunal Constitucional, presentado por doña Fredi Gabriela Zumaeta Arista, cuya firma se encuentra debidamente legalizada, como consta a fojas 4, mediante el cual se desiste del proceso de autos seguido contra la Dirección del Personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

ATENDIENDO A

1. Que, de conformidad con los artículos 340º y 343º del Código Procesal Civil de aplicación supletoria, el escrito de desistimiento ha sido puesto en conocimiento del Procurador Público para los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Lima, quien, mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2005, ha expresado su conformidad.
2. Que, a tenor del artículo 49º del Código Procesal Constitucional, es procedente el desistimiento.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

1. Tener por desistida a doña Fredi Gabriela Zumaeta Arista del proceso de autos.
2. Manda dejar sin efecto la vista de la causa, dando por concluido el proceso.

Publíquese y notifíquese.

SS.

ALVA ORLANDINI
GONZALES OJEDA
LANDA ARROYO

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)